

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003 2020 00492

TENER EN CUENTA que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia **CONDEDIÓ** el amparo de pobreza al señor ANDRES SIGIFREDO GONZALEZ MELO, para atender los gastos del proceso, por lo que no está obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, como tampoco será condenado en costas, atendiendo lo prevenido por el artículo 154 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (3)

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 34 HOY 07 DE JUNIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d291b240bfe91ee00e1013c70abead37395487235984bde0035fcc3fc35273**

Documento generado en 06/06/2022 04:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003 2020 00492

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia en providencia del 22 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE (3)

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 34 HOY 07 DE JUNIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b46d56ff452a147207862c8cc2543412217ba4b0dcad23695772627cee3b3fa**

Documento generado en 06/06/2022 04:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>